

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 422 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de José de los Santos Flórez Rodríguez, en contra de Álvaro Ramos Machuca, Eurquis Ramos Machuca, Yurdy Ramos Machuca y José Matilde Ramos Machuca, por la siguiente cantidad:

- 1.- Por \$11.400.000.00 por concepto de capital contenido en el título ejecutivo arrimado como base de la ejecución.
- 2.- Por \$4.180.000.00 por concepto de intereses moratorios, contenidos en el título ejecutivo arrimado como base de la ejecución.
- 3.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital indicado en el numeral primero, liquidado a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 03 de mayo de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal correspondiente.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada conforme lo dispone el artículo 290 del C. General del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito, los cuales corren conjuntamente.

Reconózcase personería al abogado Carlos Manuel Deuloufeut Villalobos, para actuar en representación del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bb4faa1f0f7f8e6c25fa692d22031b1fa18ab364a178852fe11e0d28947139a

Documento generado en 07/09/2020 06:07:33 p.m.